

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUN 2015

VISTO la nota por la Directora de la Escuela N° 9 "Comte. Luis Piedra Buena" de la ciudad de Ushuaia, Sra. Ana C. CAMINOS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara para la compra de Dos (2) tortas para ambos turnos, con motivo de conmemorarse el Aniversario de dicho establecimiento, durante el mes de Agosto del corriente año.

Que teniendo en cuenta que esta Legislatura apadrina al mismo por lo que no quiere dejar de estar presente en tal importante evento.

Que por lo tanto el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado por la Directora, por lo que corresponde abonar el importe correspondiente al presupuesto más bajo, siendo por un TOTAL DE PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.056.00), a favor de la señora Ana C. CAMINOS, DNI N° 21.481.590.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ractificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

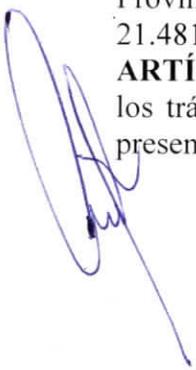
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.056.00), a favor de la Directora de la escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", Sra. Ana C. CAMINOS, DNI N° 21.481.590, para la compra de Dos tortas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



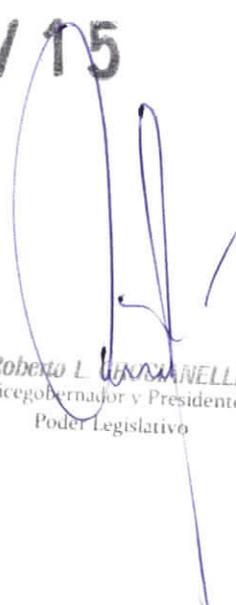
ARTICULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

433 / 15



Roberto L. GONZALEZ
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo